

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

C. C. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Bellavista, 16 de octubre del 2018.
26 OCT 2018
HORA: *11:30*
FIRMA: *[Signature]*

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
26 OCT. 2018
RECIBIDO
HORA: *9:40* FOLIOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico
de Ingeniería de Alimentos
23 OCT 2018
RECIBIDO
Hora: *14:36 hrs* Firma: *[Signature]*

Cargo

Con fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0373 - 2018 - CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 130-2018-DDAIA-FIPA, recibido el 12 de octubre del 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos remite la modificación de la Carga Lectiva de las asignaturas del semestre Académico 2018 - B de la Sede Callao y de la Filial Cañete, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Planificación
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:54* FIRMA: *[Signature]*

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudios es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N.° 185 -2017 - CU, establece que, el régimen de estudios profesionales de la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. Los ciclos de nivelación son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de las asignaturas programadas;

Que, el Art. 30° la programación académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 15 de octubre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Universitaria N.° 30221 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N.° 30221;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la Modificación de la Carga Lectiva de las asignaturas del Semestre Académico 2018 - B de la Sede Callao y de la Filial Cañete, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 2° ELEVAR**, la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal y de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERECTORADO ACADÉMICO
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:47* FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA ASESORIA JURIDICA
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:40* FIRMA: *[Signature]*

Universidad Nacional del Callao
Oficina Recursos Humanos
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:50* FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organismo de Control Institucional
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:36* FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
26 OCT 2018
RECIBIDO
HORA: *11:52* FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA